

Pliego de prescripciones técnicas para la
contratación de los servicios de administración
de sistemas de la Comisión del Mercado de las
Telecomunicaciones.

(Expediente AD 09/13)

Barcelona, febrero de 2013

Contenido

1	Objeto del Pliego	4
2	Requerimientos técnicos	4
2.1	Descripción del entorno en el que se ejecutarán los trabajos.....	4
2.1.1	Servidores	4
2.1.2	Electrónica de red	5
2.1.3	Red inalámbrica	5
2.1.4	Telefonía IP (ToIP).....	5
2.1.5	Videoconferencia	6
3	Especificaciones técnicas del contrato.....	6
3.1	Tareas a desarrollar.....	6
3.2	Administración de Windows.....	6
3.3	Administración Exchange 2010	6
3.4	Administración de las bases de datos Oracle, Postgress y SQL Server	7
3.5	Administración de sistemas de almacenamiento y backup.....	7
3.6	Administración de sistemas de comunicaciones y redes	8
3.7	Descripción de los trabajos.....	8
4	Horario de prestación del servicio. Lugar de ejecución del contrato	8
5	Equipo de trabajo a adscribir a la ejecución del contrato.....	9
5.1	Integrantes del equipo de trabajo y su constitución inicial	9
5.2	Modificaciones en la composición del equipo de trabajo.	10
5.2.1	Modificación del equipo inicial a propuesta del adjudicatario.....	10
5.2.2	Si durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario tuviera que sustituir, temporal (baja laboral, etc.) o definitivamente (situaciones de IT, permisos, vacaciones, etc.) a alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto y aceptado por la Comisión, deberá comunicarlo por escrito a la CMT, con indicación de los motivos de la sustitución y la descripción de los perfiles de los sustitutos, con el fin de que la Comisión pueda validar que cumplen con los requisitos exigidos en los Pliegos.	10
5.2.3	Criterios generales a seguir en caso de sustitución de personal	11
	Las sustituciones de personal, permanentes o temporales, derivadas de causas de fuerza mayor o los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto deberán producirse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional para la CMT, durante un periodo mínimo de una semana. Si a criterio de la Comisión tal solapamiento no fuera posible, las 2 primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables en el servicio.	11
6	Plazo de puesta en marcha y transferencia de los servicios	11
7	Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos	11
8	Generación de informes	13
9	Control de calidad.....	13

9.1	Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).....	15
10	Garantía. Transferencia tecnológica. Documentación de los trabajos.....	15
10.1	Garantía de los trabajos	15
10.2	Transferencia tecnológica.....	15
10.3	Documentación de los trabajos	16

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de administración de sistemas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

1 Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas es describir el alcance y las características técnicas de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, consistente en los servicios de administración de los sistemas informáticos que componen la infraestructura de la Comisión de las Telecomunicaciones (en adelante, la CMT)

2 Requerimientos técnicos

2.1 Descripción del entorno en el que se ejecutarán los trabajos

La Dirección de Sistemas de la Información es la responsable de los sistemas informáticos de la CMT. La CMT tiene aproximadamente unos 200 usuarios. Cada usuario dispone de PC con Windows XP, Office 2007, Outlook y antivirus McAfee y de un teléfono IP. Además algunos usuarios también disponen de Blackberry y portátil. También se deben tener en cuenta los periféricos como impresoras, escáneres o faxes.

Para la gestión de incidencias se trabaja con la aplicación Service Desk de HP. El adjudicatario deberá encargarse de realizar las adaptaciones necesarias para registrar e incorporarse al flujo de gestión de incidencias, problemas y cambios, así como de establecer los procedimientos de trabajo y escalado de incidencias.

2.1.1 Servidores

La CMT dispone de 75 servidores. La mayor parte de los servidores de la CMT están alojados en el CPD de un proveedor de Internet en modalidad de "housing". También hay otra parte de los servidores instalados en el CPD ubicado en el edificio sede la CMT.

Hay servidores con sistema operativo Windows 2003/2008/XP, Solaris, Debian, SuSe y Red Hat. Los servicios que suministran estos equipamientos son los siguientes:

- Servidores de base de datos Oracle.
- Servidores de base de datos Microsoft SQL Server.
- Controladores de dominio.
- Servidores de correo Exchange 2010.

- Servicios de DNS.
- Servidores de ficheros.
- Servidores de impresión.
- Servicio de movilidad para Blackberry.
- Servidores de backup.
- Servidores Web.
- Servidores de aplicaciones (SGED Expedientes, Platón, Gedeón, Sócrates, Discoverer, Registro, Portafirmas, Logic Control, A3 nóminas).
- Acceso a Internet.
- Servidores de Intranet.
- Servidores con licencia ESX, VMware.
- Servidores de LDAP

2.1.2 Electrónica de red

La red LAN de la CMT está formada mayoritariamente por equipos CISCO. El núcleo está formado por equipos Cisco Catalyst 65xx que interconectan los equipos de acceso Cisco Catalyst 29xx distribuidos en las diferentes plantas. En el CPD del proveedor de Internet los equipos se interconectan con Cisco Catalyst 23xx.

2.1.3 Red inalámbrica

La CMT dispone de controladores de red inalámbrica (Cisco WLC) que gestionan los puntos de acceso repartidos por todo el edificio. Para la gestión de la red inalámbrica se utiliza el Cisco WCS (Wireless Control System), que permite realizar la planificación, configuración y gestión desde una localización centralizada.

2.1.4 Telefonía IP (ToIP)

La plataforma de gestión de llamadas está formada por dos Cisco CallManager (CUCM). La interconexión con la red PSTN se hace a través de dos gateways de voz Cisco 25xx. Como operadora se dispone de Cisco Attendant Console.

También se ha instalado el Cisco UCIMOC, que permite la integración entre la telefonía Cisco y el sistema de correo implantado en la CMT, Exchange 2010.

2.1.5 Videoconferencia

La CMT dispone de un sistema de videoconferencia RDSI / IP compuesto por varios equipos Tandberg fijos y móviles interconectados en red.

3 Especificaciones técnicas del contrato

3.1 Tareas a desarrollar

El personal encargado de la administración de sistemas deberá dar cobertura a los siguientes trabajos:

- Administración de Servidores.
- Administración de Sistemas Operativos.
- Administración Sistema de Correo electrónico.
- Administración y configuración de Servidores de Base de Datos (Oracle, SQL).
- Administración y configuración de Equipos de Comunicaciones, ToIP y Videoconferencia.
- Administración y monitorización de los Sistemas de Seguridad (cortafuegos, IDS, software antivirus, etc), incluyendo auditorías y el análisis de sus registros de incidencias y la aplicación de políticas preventivas y/o correctivas.
- Administración de Sistemas de Almacenamiento.
- Realización de Copias de Respaldo (backup) y restauraciones.
- Administración plataforma de estaciones de trabajo (distribución software)

3.2 Administración de Windows

Las tareas de administración deberán abarcar los siguientes sistemas y productos:

- Windows Server 2008 y 2003
- Directorio Activo
- Microsoft Office 2007
- Microsoft ILM
- WSUS

3.3 Administración Exchange 2010

El sistema de correo electrónico corporativo se basa en el producto Microsoft Exchange 2010.

Hay que considerar como características y dimensiones del sistema los siguientes factores:

- 200 usuarios.
- Recursos y servicios de red tales como: mensajería, bases de datos, impresión, proxys, firewalls.
- Servidor comunicaciones unificadas (UM).
- Servidores de Exchange.
- Servidores Ironport (antispam, antivirus).
- Servidor TMG (publica Active Sync, Outlook anywhere y OWA).
- Servidor OCS.
- Protocolos de comunicación múltiples tales como: POP3, IMAP4, MAPI, NNTP y HTTP.
- Conectores de correo a otros servicios de mensajería.

3.4 Administración de las bases de datos Oracle, Postgress y SQL Server

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

- Configuración, administración y mantenimiento de bases de datos así como del servicio de replicación de datos.
- Definir soluciones de alta disponibilidad.
- Automatización de tareas administrativas.
- Definir soluciones de seguridad.
- Monitorización y resolución de problemas de bases de datos.
- Diseñar y ejecutar despliegues.
- Definiciones de infraestructura: almacenamiento, hardware, número de instancias de servidor.

3.5 Administración de sistemas de almacenamiento y backup

Las soluciones se basan en los siguientes equipos y productos de software de base: Cabinas de discos NetApp, Cabinas SUN 3510, Cabinas de cintas Overland, NAS, SuperDLT.

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

- Configuración y administración de volúmenes de datos.
- Automatización de procesos.

- Monitorización y resolución de problemas de las cabinas.
- Diseñar y ejecutar políticas de backup.

3.6 Administración de sistemas de comunicaciones y redes

Comprende las siguientes actividades:

- Administración de sistemas UNIX, Solaris, Debian, SuSe, Red Hat.
- Administración de sistemas de ToIP y videoconferencias.
- Gestión de redes LAN/WAN (conmutadores CISCO 23xx, 29xx, 65xx)
- Gestión de los firewalls (cluster Stonegate)
- Gestión servidores Proxy (Bluecoat)
- Gestión detección de intrusiones (Stonegate)
- Gestión de sistemas antivirus, spam (Ironport)
- Monitorización de las líneas de acceso a Internet
- Sistemas de gestión del ancho de banda.
- Gestión de sistemas de acceso remoto (F5 Firepass)
- Administración de la infraestructura de virtualización (VMware)

3.7 Descripción de los trabajos

Las características de los trabajos a realizar por el adjudicatario son las siguientes:

- El objeto de la contratación está constituido por la prestación del soporte operativo del servicio de administración de los sistemas antes descritos, con carácter complementario al realizado por el personal existente en la CMT.
- En el supuesto de que concurren las circunstancias señaladas en la cláusula 5.2.2, la CMT podrá proponer al adjudicatario la prestación de horas de trabajo complementarias, a cargo de una bolsa de horas.

4 Horario de prestación del servicio. Lugar de ejecución del contrato

El servicio se prestará desde las 08:00 hasta las 20:00 horas, de lunes a viernes. El servicio de administración de sistemas es un servicio 24x7x365 que requiere guardias e intervenciones fuera del horario laboral para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura.

En circunstancias excepcionales, que se determinarán previamente, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo

fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto de contratación y en atención al hecho de que los elementos a administrar se encuentran ubicados en la sede de la CMT, los trabajos a efectuar por el adjudicatario se llevarán a cabo con carácter general en la sede de la Comisión, sin perjuicio de que, excepcional y justificadamente, el Director de Sistemas de la CMT autorice tareas puntuales en alguna otra ubicación. La necesidad de que los trabajos se presten en la sede de la CMT obedece al hecho de que parte de las infraestructuras y de los sistemas críticos se encuentran en dicha sede y requieren intervenciones frecuentes y con un tiempo de respuesta muy ajustado dado que las aplicaciones requieren un nivel de disponibilidad muy alto.

Con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, a los trabajadores del contratista que presten sus servicios en la CMT se les permitirá el uso de equipos informáticos titularidad de la Comisión (ordenador de sobremesa, impresora compartida, teléfono) y del material de oficina que resulte estrictamente imprescindible, sin que se pueda desprender en ningún caso la transferencia de titularidad de dichos equipos y/o material ni a la empresa contratista ni a los trabajadores contratados ni la concesión de ningún otro derecho que vaya más allá de la mera utilización de los mismos derivada de la ejecución de los trabajos que deben llevar a cabo.

5 Equipo de trabajo a adscribir a la ejecución del contrato

5.1 Integrantes del equipo de trabajo y su constitución inicial

Dentro de los 5 días siguientes a la formalización del contrato el adjudicatario deberá especificar el equipo definitivo de personas que se incorporará para la prestación del servicio, con indicación clara de su perfil y experiencia; el cual deberá tener la aprobación de la Dirección de Sistemas de la CMT, tras revisar su capacitación.

5.1.1 Ejecución ordinaria del contrato:

El equipo de trabajo a adscribir a la ejecución ordinaria del contrato estará compuesto como mínimo, por 1 Administrador de sistemas sénior y 1 Administrador de sistemas junior que deben tener las siguientes características:

- Administrador de sistemas junior
 - Conocimientos profundos en las especialidades descritas anteriormente.
 - Formación y experiencia suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato.
 - Un año de experiencia en puesto similar.

- Administrador de sistemas sénior
 - Conocimientos profundos en las especialidades descritas anteriormente.
 - Formación y experiencia acreditada en entornos de similares o superiores niveles de complejidad.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del equipo ofertado, deducida del contraste entre los perfiles profesionales reflejados en la propuesta formulada por el adjudicatario tras la firma del contrato y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

Se considerará un periodo de adaptación al entorno funcional de dos semanas, periodo que no será facturable.

Se requiere un plan de formación continua para el equipo de trabajo asignado a la administración de sistemas. Además, el equipo de trabajo debe contar con la certificación ITIL Foundations v3 en un plazo máximo de seis meses.

Este equipo de trabajo se encargará de la parte fija del servicio; es decir, se encargará de realizar las tareas diarias requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas descritos anteriormente, sin perjuicio de que la CMT pueda requerir, si lo estimara necesario, a recursos de carácter complementario, recurriendo a tal efecto a la bolsa de horas a la que se hace referencia en el punto siguiente.

5.1.2 Bolsa de horas:

En el caso de que, durante la ejecución del contrato, la CMT lo estimara necesario, por concurrir alguna circunstancia imprevista directamente relacionada con el objeto del contrato, que no pueda ser cubierta a través de los recursos adscritos por el contratista a la ejecución ordinaria del contrato, podrá solicitar al adjudicatario la adscripción al contrato de más recursos humanos y/o más horas de servicio, pudiendo recurrir a tal efecto a una bolsa horaria de hasta un máximo de 350 horas.

Por tal motivo, el adjudicatario debe garantizar la disponibilidad de recursos adicionales, que deberán disponer del nivel de conocimientos y especialización adecuado al objeto de la prestación y requerido por la CMT.

5.2 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo.

5.2.1 Modificación del equipo inicial a propuesta del adjudicatario

5.2.2 Si durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario tuviera que sustituir, temporal (baja laboral, etc.) o definitivamente (situaciones de IT,

permisos, vacaciones, etc.) a alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto y aceptado por la Comisión, deberá comunicarlo por escrito a la CMT, con indicación de los motivos de la sustitución y la descripción de los perfiles de los sustitutos, con el fin de que la Comisión pueda validar que cumplen con los requisitos exigidos en los Pliegos.

5.2.3 Criterios generales a seguir en caso de sustitución de personal

Las sustituciones de personal, permanentes o temporales, derivadas de causas de fuerza mayor o los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto deberán producirse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional para la CMT, durante un periodo mínimo de una semana. Si a criterio de la Comisión tal solapamiento no fuera posible, las 2 primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables en el servicio.

A tal efecto, el adjudicatario se compromete a disponer de un personal de respaldo que asegure la continuidad del servicio en las sustituciones temporales de personal.

En cualquiera de los casos en que se contemple, la sustitución ha de realizarse por otra persona con perfil y experiencia profesional de igual categoría o superior.

6 Plazo de puesta en marcha y transferencia de los servicios

La puesta a disposición de la CMT del conjunto de Servicios recogidos en el presente pliego se deberá producir en un plazo máximo de 4 semanas, a contar desde la firma del contrato.

Si transcurrido el plazo máximo de 4 semanas desde la fecha de inicio de la ejecución, los trabajos objeto del presente contrato no hubieran comenzado y no se pudiera contar con la disponibilidad del sistema, el contratista asumirá las penalidades correspondientes y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

El adjudicatario se encargará de coordinar el traspaso del servicio con el proveedor actual de manera que se garantice en todo momento la continuidad del servicio. A tal efecto, deberá llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Plan de traspaso presentado en la fase de licitación.

7 Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos

Corresponde a la Dirección de Sistemas de Información de la CMT, como responsable del contrato por parte de la CMT, la supervisión del servicio para lograr los objetivos, en base a las especificaciones del presente pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos o suministros si existiese causa suficientemente motivada.

A tal efecto, la Dirección de Sistemas de Información de la CMT designará un Director Técnico cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofertados
- Emitir las certificaciones parciales de puesta en marcha de los mismos.

El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo, así mismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Por su parte, dentro de los 10 primeros días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario designará una persona como Jefe de Servicio, que asumirá las labores de interlocución con el Director Técnico nombrado por la CMT y al que corresponderá la distribución del trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato así como la impartición de las órdenes e instrucciones que resulten necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

El Jefe de Servicio que el adjudicatario adscriba al contrato debe tener las siguientes características:

- Conocimientos profundos en las especialidades descritas anteriormente
- Cinco años de experiencia acreditada en la gestión de servicios en entornos similares o superiores de complejidad
- Conocimientos profundos en metodología ITIL
- En los criterios ponderables se valorarán titulaciones universitarias y certificaciones oficiales

Corresponde a la CMT la supervisión, control y aprobación de los trabajos así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

Asimismo, en el caso de que, a petición de la CMT, se requiera la prestación de servicios a cargo de la bolsa de horas, le corresponderá a la CMT a través de la Dirección de Sistemas la validación de que las horas adicionales facturadas mensualmente por la empresa se corresponden con horas de trabajo efectivamente prestadas por la empresa adjudicataria durante el periodo de que se trate.

El seguimiento y control del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del servicio entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Director Técnico designado por la Dirección de Sistemas Información.
- La Dirección de Sistemas Información podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del servicio.

- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad a establecer, del responsable del equipo de trabajo, por parte del adjudicatario, y del Jefe de Servicio o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad y las variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto.

8 Generación de informes

Para la correcta supervisión de los servicios y del adecuado cumplimiento de los niveles de servicio, el adjudicatario deberá generar informes, tanto de detalle como de resumen, de acuerdo con las propuestas (modelos, contenido y sistema de generación y automatización) presentadas en la fase de licitación. Dichos informes deberán ser puestos a disposición de la CMT con periodicidad mensual. Entre los diversos modelos de informe que deben estar disponibles, pueden citarse los siguientes:

- Estado de las bases de datos
- Estado de los sistemas de ficheros.
- Listado de alarmas del sistema de monitorización.
- Resumen de rendimientos de los equipos y disponibilidad del servicio.
- Listado de incidencias en el Sistema: abiertas, cerradas, pendientes, etc.
- Consumo de ancho de banda.
- Estadísticas y consumos de los recursos del sistema.
- Inventario mensual de los elementos de la plataforma.
- Consumo y adjudicación de horas de la Bolsa
- Listados de usuarios del Sistema: general, por perfiles, etc.
- Estado de la carga / descarga de archivos: archivos ya descargados, pendientes, fuera de plazo, etc.
- Indicadores de nivel de servicio.

El adjudicatario deberá incluir en los informes estos y otros indicadores que sean propuestos por la Dirección de Sistemas de Información de la CMT.

9 Control de calidad

Cualquier medida de calidad de servicio se llevará a cabo sobre periodos mensuales. El control y seguimiento del servicio se llevará a cabo sobre la base de los informes mensuales emitidos por el adjudicatario.

Durante la prestación del servicio, se utilizarán los siguientes parámetros y otros que la CMT pueda añadir para valorar el nivel y grado de cumplimiento de todas las tareas que se engloban en dicho servicio:

- Tiempo de resolución de las tareas.
- Calidad en la resolución de servicios.
- Informes periódicos de incidencias.
- Informes periódicos de peticiones.
- Informes periódicos de cambios.
- Estadísticas mensuales.
- Informe mensual de gestión.
- Encuestas de calidad de servicio.
- Cumplimiento de las programaciones de trabajo preestablecidas.

Sin perjuicio de los ANS propuestos por el adjudicatario en la fase de licitación, los parámetros mínimos exigibles de calidad de servicio serán los que siguen:

- Disponibilidad del servicio en su conjunto (sistemas y comunicaciones): mayor que el 99,6 % del periodo.
- Disponibilidad de comunicaciones y red: mayor que el 99,9 % del periodo.
- Disponibilidad de las copias de seguridad y almacenamiento en disco 100 %.
- Tiempo de respuesta ante incidencias: menor de 60 minutos.
- Tiempo medio de resolución para incidencias graves: 3 horas.
- Porcentaje de resoluciones en el periodo: 95%
- Presentación de un informe mensual de actividad a la Dirección de Sistemas de Información de la CMT antes de diez días laborables del mes siguiente.

No se contemplará la indisponibilidad del servicio debida a fallos de hardware ya que los contratos de mantenimiento no están incluidos en el presente pliego. Conforme avance el servicio, se irán revisando estos parámetros con el objeto de ir obteniendo una mejora continua en la prestación del servicio.

El incumplimiento en un periodo mensual de alguno de los parámetros estipulados anteriormente sobre calidad del servicio comportará la aplicación de penalidades, de acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas.

9.1 Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

Sobre la base de los Niveles de Servicio incluidos en su propuesta técnica, el adjudicatario del contrato deberá presentar, dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, una Propuesta formal de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), en la que, como mínimo, se contemplen los siguientes requisitos y de acuerdo a las especificaciones indicadas en el presente pliego:

- a) Alcance de los diferentes tipos de servicio.
- b) Disponibilidad de los servicios.
- c) Estructura de comunicación.
- d) Funciones y responsabilidades.
- e) Tablas de priorización.
- f) Tablas de indicadores de nivel de servicio.
- g) Compromiso de dedicación especial para garantizar el cumplimiento de ANS (fuera del horario de servicio, fines de semana, festivos).

A la vista de dicha propuesta, y una vez que la CMT haya validado los indicadores propuestos por el contratista y el cumplimiento de los mínimos requeridos, ambas partes suscribirán el correspondiente Acuerdo de Niveles de Servicio Definitivo, que será de aplicación durante todo el periodo de vigencia del contrato.

10 Garantía. Transferencia tecnológica. Documentación de los trabajos

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la CMT podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso, elaborado conforme a las directrices del "Plan General de Garantía de Calidad para el desarrollo de equipos lógicos".

10.1 Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en la presente contratación. Tal como se señala en el pliego administrativo, se establece un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la CMT, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas que eventualmente pudieran aparecer.

10.2 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a través de su coordinador técnico, a facilitar a las personas designadas por la CMT a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

10.3 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por el Director de Sistemas de Información de la CMT al inicio del proyecto.

La documentación generada por el adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato quedará sujeta a las normas sobre propiedad intelectual contempladas en el pliego de cláusulas administrativas.


El Presidente de la CMT
Bernardo Lorenzo Almendros